

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

AUTO No 022 de fecha 11 de septiembre del año 2017

"Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado, presentada por **MELVI ANTONIO HERNÁNDEZ SANTOS** identificado con CC No. 8.111.833 de mutata Antioquia.

El Operario Calificado Coordinador para la Gestión en la Seccional de Chimichagua de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que el señor **MELVI ANTONIO HERNÁNDEZ SANTOS** identificado con CC No. 8.111.833 de mutata Antioquia actuando en calidad de apoderado del señor **MANUEL LOBO LÓPEZ** con identificación CC 5.097.041, solicitó a Corpocesar autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado, finca **SI DIOS QUIERE** ubicada en jurisdicción del municipio de **ASTREA** Cesar. La solicitud tiene por objeto realizar el aprovechamiento de 30 árboles (es) de la(s) especie(s) **corazón fino, polvillo y guayacán**, los cuales se encuentran:

Caídos: x

Muertos: x

Con problemas sanitarios: x

Que a la solicitud se anexó el certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No **192-20763** expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua Cesar.

Que frente a lo solicitado cabe señalar, que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. De igual manera es necesario expresar que la presente solicitud debe analizarse y tramitarse al amparo de los artículos 2.2.1.1.9.1 y 2.2.1.1.9.2 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible). Para cumplimiento del artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto en mención, se enviará copia de este acto administrativo a la Alcaldía Municipal correspondiente.

En razón y mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Auto No 022 de fecha 11 de septiembre del año 2017 por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado, presentada por **MELVI ANTONIO HERNÁNDEZ SANTOS** identificado con CC No. 8.111.833 de mutata Antioquia.

-----2

aislados en terrenos de dominio privado, presentada por **MELVI ANTONIO HERNÁNDEZ SANTOS** identificado con CC No. 8.111.833 de mutata Antioquia.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la práctica de una diligencia de inspección técnica en el predio **SI DIOS QUIERE** ubicado en jurisdicción del municipio de **ASTREA** Cesar, con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado. La diligencia se cumplirá el día 11 de septiembre del año 2017, con intervención del ingeniero ambiental **CARLOS ARTURO CHINCHIA FUENTES**.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de este Acto Administrativo al señor Alcalde Municipal de **ASTREA** Cesar, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), proceda a exhibirlo en un lugar visible de la Alcaldía.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese a **MELVI ANTONIO HERNÁNDEZ SANTOS** identificado con CC No. 8.111.833 de mutata Antioquia

ARTICULO QUINTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEXTO: Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEPTIMO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

Dado en Chimichagua a los 11 días del mes de septiembre del año 2017

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JOSE SABINO TEJEDA SANTIAGO
OPERARIO CALIFICADO
COORDINADOR
PARA LA GESTION EN LA SECCIONAL DE CHIMICHAGUA

Expediente CGSCH No 022